



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 092- 2015 - UNJ Jaén, 18 de Marzo del 2015

**VISTO:** Oficio N°081- 2015- OPA- UNJ, Proveído N° 259 procedente de la Oficina de Presidencia de la Organizadora.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090- 2015 - UNJ, de fecha 13 de Marzo del 2015 se le ENCARGA el despacho de la Presidencia de La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, con las atribuciones inherente al cargo, durante los días 16, 17 y 18 de Marzo del 2015.

Que, según el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Asimismo el artículo 53° de nuestro estatuto universitario, indica que el concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión (...) La Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico. Artículo 55° Las modalidades de ingreso a la Universidad son: Concurso ordinario, Centro Preuniversitario, Primeros puestos, Traslado interno, Traslado externo, Deportistas reconocidos, Graduados o Titulados, Personas con discapacidad, Víctimas del terrorismo, Comunidades nativas. Artículo 124° Es función de la Oficina Central de Admisión el Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad.

Que mediante Proveído 259, de fecha 16 de Marzo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la suspensión de actividades académicas y otra índole durante los días 21 y 22 de Marzo del presente año por motivo de llevarse a cabo el Examen Ordinario en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, a pedido de la Oficina de Procesos de Admisión a través del Oficio N° 081-2015-OPA-UNJ con fecha 16 de Marzo del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO UNICO.- SUSPENDER** las actividades académicas y administrativas durante los días 21 y 22 de Marzo del presente año por motivo de llevarse a cabo el Examen Ordinario en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asuntos Académicos, Admisión, archivo.